

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (351-2023) DE ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA GUION DOS MIL VEINTITRÉS (240-2023) DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Guatemala, el siete de noviembre de dos mil veintitrés. NOSOTROS: NOSOTROS: Por una parte JULIO ADRIÁN VELÁSQUEZ AGUILAR, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos dos espacio ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2502 83956 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: a) Acuerdo número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Rengión Presupuestario cero once (011), emitido el cinco de enero de dos mil veintitrés por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo en la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; b) Acta número dos mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (2643-2023), emitida el cinco de enero de dos mil veintitrés, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) la cual contiene mi Toma de Posesión en el cargo de Director

Lic. Julio Adrian-Velásquez Aguilar
Director Administrativa
Dirección Administrativa
Sege del Renap. Guatemala, Guatemala

AS





Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; c) Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion cero veinticuatro guion dos mil veintitrés (DE-024-2023), emitido el diez de enero de dos mil veintitrés, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Institución que en lo sucesivo se denominará RENAP; y por la otra parte NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, extranjera domiciliada, Ingeniera Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) tres mil ochocientos seis espacio veintisiete mil cincuenta y uno espacio cero ciento trece (3806 27051 0113), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL mercantil PRODUCTIVE **BUSINESS SOLUTIONS** entidad (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA de nombre comercial PBS GUATEMALA, personería que acredito con la fotocopia legalizada del dos de noviembre de dos mil veintitrés, del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el uno de marzo de dos mil veintitrés, por la Notaria Sharon Sussethe Caballeros Girón, inscrito el segundo razonamiento en el Registro Mercantil General de la República con Registro número seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis (670476), folio doscientos cincuenta y cinco (255), del libro ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del veintiuno de julio de dos mil veintidós; la entidad mercantil PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS



HEVAR Liv. Julio Adrian Valisavez Aguilar Livra Administrativo Orreckion Administrativa Soute der Renap, Guaremala, Guaremala

FIS



número sesenta y seis (66), autorizada en la ciudad de Guatemala, el quince de abril de mil novecientos sesenta y seis, por el Notario Arturo Yaquián Otero, con la denominación social "XEROX DE GUATEMALA - REPRODUCCIONES GRÁFICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA" e inscrita en el Registro Civil el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo la partida número ciento cincuenta y dos (152), folio ciento cuarenta y ocho (148) del libro treinta y cinco (35) de Personas Jurídicas, y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles. Con las modificaciones siguientes: a) Escritura Pública número cincuenta (50), autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, por el Notario Arturo Yaquián Otero e inscrita en el Registro Civil bajo la partida número ciento noventa y siete (197), folio cuarenta y cuatro (44), del libro treinta y seis (36) de Personas Jurídicas, y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles; b) Escritura Pública número sesenta y uno (61), autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Ampliación de Capital y Cambio de Denominación Social a "XEROX DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"; c) Escritura Pública número noventa y cuatro (94), autorizada en la ciudad de

(GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida en Escritura Pública



Guatemala, el uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio sesenta y tres (63), del libro diez (10) de Sociedades Mercantiles, de Aumento de Capital; d) Escritura Pública número cincuenta y dos (52), autorizada en la ciudad de Guatemala, el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, de Modificación de la Escritura social por Cambio del Ejercicio Social Anual; e) Escritura Pública número cinco (5), autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta de abril del año dos mil dos, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la Modificación Electrónica número uno (1) de Aumento de Capital; f) Escritura Pública número treinta y seis (36), autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno de abril del año dos mil tres, por el Notario Pedro Mendoza Montano e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, siendo la Modificación Electrónica número dos (2) de Cambio de Denominación Social a DOCUMENTOS Y DIGITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA: g) Escritura Pública número seis (6), autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, por el Notario Roberto Alejandro Alfaro Curley e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio





Modificación número ocho (8) de Aumento de Capital; h) Escritura Pública número cuarenta y tres (43), autorizada en la ciudad de Guatemala, el once de mayo del año dos mil once, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, siendo la Modificación número nueve (9) de Cambio de Denominación Social a "PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA"; i) Escritura Pública número ciento veintitrés (123), autorizada en la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil once, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles de Aclaración y Modificación de Capital; j) Escritura Pública número ciento dieciséis (116), autorizada en la ciudad de Guatemala, el once de septiembre del año dos mil catorce, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número diez (10) de Fusión por Absorción y Cambio de Objeto; k) Escritura Pública número nueve (9), autorizada en la ciudad de Guatemala, el seis de febrero del año dos mil diecisiete, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número once (11), de Aumento de Capital de la

ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la



Escritura Social, correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (575461), y en lo sucesivo se le denominará LA CONTRATISTA. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA GUION DOS MIL VEINTITRÉS (240-2023) DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA. ANTECEDENTES: El veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se celebró el Contrato Administrativo número doscientos cuarenta guion dos mil veintitrés (240-2023) entre el Director Administrativo del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS y la Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal de la entidad mercantil PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", el cual fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE cuatrocientos setenta y siete guion dos mil veintitrés (DE-477-2023) el diez de abril de dos mil veintitrés. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion mil ochenta y cinco guion dos mil veintitrés (DE-1085-2023) del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, la autoridad administrativa superior autorizó la Única Prórroga del Contrato Administrativo número doscientos cuarenta guion dos mil veintitrés (240-2023) del veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, por un plazo igual al





APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106 Código Civil y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto prorrogar por única vez, el plazo contractual del Contrato Administrativo número doscientos cuarenta guion dos mil veintitrés (240-2023) del veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, celebrado entre el Director Administrativo del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS y la Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal de la entidad mercantil PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), ANÓNIMA; para la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

establecido en el Contrato Administrativo original. SEGUNDA. NORMATIVA



CUARTA: DE LA ÚNICA PRÓRROGA CONTRACTUAL. Las partes contratantes convenimos en prorrogar por ÚNICA VEZ, el plazo contractual del Contrato Administrativo número doscientos cuarenta guion dos mil veintitrés (240-2023) del veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, celebrado entre el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS y la entidad mercantil PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA; para la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, por un plazo igual al establecido en el Contrato Administrativo original. QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintitrés guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero guion ciento veintidós guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero cero Costo mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero guion cero cero tres guion cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística" y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. SEXTA. GARANTÍA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar dentro del plazo legal el respectivo ENDOSO de la Fianza de Cumplimiento de Contrato C dos guion siete millones cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro (C2-7044684) emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, con su respectiva certificación de autenticidad



de seguro de caución a favor del Registro Nacional de las Personas, mediante la cual la entidad afianzadora este enterada de la presente Prórroga Contractual. **SÉPTIMA:** APROBACIÓN. Para que el presente Contrato Administrativo de Única Prórroga del Contrato Administrativo número doscientos cuarenta guion dos mil veintitrés (240-2023) del veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del RENAP, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. OCTAVA. ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, hemos leído íntegramente el presente Contrato Administrativo de Única Prórroga, quedando con plena vigencia y validez las demás condiciones y obligaciones establecidas en el Contrato Administrativo original a excepción de lo aquí indicado, y estando bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, y firmamos, quedando contenido en cinco (5) hojas de papel bond impresas de la uno (1) a la cuatro (4) en ambos lados y la cinco (5) que es la presente únicamente en su lado anverso, con membrete del RENAP.



Productive Business Solutions (Guatemala) S. A.

Lic. Julio Adrian Velásquez Aquilar

Director Administrativo

Dirección Administrativa

RENAP Code del Renap, Guatemala, Guatemala

LA CONTRATISTA